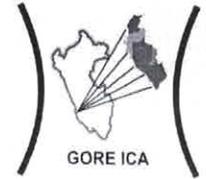




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1576*-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *07* de *Diciembre* del 2022

VISTO: El expediente E-062632 de fecha 16 de noviembre del 2022, presentado por la Propietaria del establecimiento farmacéutico Srta. ERIKA MILAGROS HUARACC VILCHEZ y la Químico Farmacéutico HIDALGO GUERRERO LADY AURELIA con CQFP Nº 20853, con el horario de labor de lunes a domingo de 08:00 a 14:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA BIOFARMA, con Registro Único del Contribuyente Nº 10758028998 sito en Prolongación México S/N Mz. PU-D Lote, 5, distrito de La Tinguíña, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 14:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO como botica para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



Que, de acuerdo al Informe Nº 461-2022-DIRESA-ICA- DMID de fecha 29 de noviembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud Nº 301 de fecha 29 de noviembre del 2022, en atención al expediente Nº E-062632 de fecha 16 de noviembre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.



De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley Nº 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo Nº 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley Nº 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional Nº 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA BIOFARMA, con Registro Único del Contribuyente N° 10758028998 sito en Prolongación México S/N Mz. PU-D Lote, 5, distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por la Srta. ERIKA MILAGROS HUARACC VILCHEZ.



ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Químico Farmacéutico HIDALGO GUERRERO LADY AURELIA con CQFP N° 20853, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA BIOFARMA, con horario de labor de lunes a domingo de 08:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ARTÍCULO CUARTO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

JRGG -DG-DRSA
VCHQ /D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
[Signature]
M. Juan Ramón Guillón Caceres
C.M.P. 47454
Director Regional de Salud Ica